

Concepción, veintitrés de febrero de dos mil veintidós.

Proveyendo folio (31) de fecha 22 de febrero de 2022:

Como se pide,

Cumpla a doña JOSELYN SUSANA MORA TOLEDO, cédula de identidad N°17.157.883-3, a fin que cumpla lo ordenado el 08 de febrero de 2022, esto es; “*Además se ordena a fin que la referida pericia se cumpla con los mayores antecedentes que la progenitora de los niños informe antes del próximo 15 de febrero los datos asociados a profesional psicólogo y psiquiatra tratante con indicación de teléfono de contacto y correos electrónico.-*“ dentro de tercero día desde su notificación bajo apercibimiento de desacato.

Notifíquese la presente resolución a la parte requirente por correo electrónico.

RIT: P-2557-2021

Juzgado Familia Concepción.

Se proveyó y firmó mediante firma electrónica avanzada, según lo dispuesto en la Ley 20.886 y el Acta 71-2016, de la Excmo. Corte Suprema./Jzp



DEDWYFXHZZ

JUZGADO DE FAMILIA - CONCEPCIÓN
Castellón N° 432, Concepción
Fono: (+5641) - 2445700
E-mail:jfconcepcion@pjud.cl

ACTA DE AUDIENCIA PREPARATORIA POR VIDEO CONFERENCIA SOBRE VULNERACIÓN DE DERECHOS- ART 18 DE LA LEY 19968 SE FIJA NUEVO DIA Y HORA

FECHA	ocho de febrero de dos mil veintidós
RUC	21- 2-2656414-1
RIT	P-2557-2021
MATERIA	VULNERACIÓN DE DERECHOS
MAGISTRADO VÍA ZOOM	MARIBEL OELCKER JEREZ
CONSEJERO TECNICO VÍA ZOOM	NANCY RIFFO PEREZ
ADMINISTRATIVO DE ACTA VÍA ZOOM	CRISTINA LEÓN JIMENEZ
HORA DE INICIO	12.05 hrs
HORA DE TERMINO	12.20 hrs.
Nº REGISTRO DE AUDIO	2122656414-1-1282
ADOLESCENTE	CELESTE GRACE CHANTALE CRUZ MORA
CEDULA DE IDENTIDAD N°	22.675.939-5
FECHA DE NACIMIENTO	23 Marzo 2008
NIÑO	AGUSTÍN TIZIANO IGNACIO CRUZ MORA
CEDULA DE IDENTIDAD N°	24.017.407-3
FECHA DE NACIMIENTO	24 de julio de 2021
Requirente mama	JOSELYN SUSANA MORA TOLEDO
CEDULA DE IDENTIDAD N°	17.157.883-3 FONO 998428025
DOMICILIO	Colo Colo 956 Concepción vidaherbal.morita@gmail.com
FORMA DE NOTIFICACIÓN	
PADRE, <u>COMPARECE VÍA ZOOM</u>	RAÚL PATRICIO CRUZ VARGAS
CEDULA DE IDENTIDAD N°	15.317.521-7 fono 964023398
DOMICILIO	Esmeralda 700 comuna de Florida raulpatriociocruzvargas@gmail.com
FORMA DE NOTIFICACIÓN	
ABOGADO <u>COMPARECE VÍA ZOOM</u>	HUMBERTO SEPULVEDA RAMÍREZ,
CEDULA DE IDENTIDAD N°	14.157.640-2,
DOMICILIO	AníbalPinto 165, segundo piso comuna y ciudad de Concepción, humbertoabogado1981@gmail.com
FORMA DE NOTIFICACIÓN	
ABOGADO <u>COMPARECE VÍA ZOOM</u>	ANDRES MARCELO PABST PRIETO,
CEDULA DE IDENTIDAD N°	9.901.070-3,
DOMICILIO	calle Bernardo O'Higgins número 1186, oficina 901, Concepción andrespabstabogado@gmail.com
FORMA DE NOTIFICACIÓN	
CURADOR AD LITEM, <u>COMPARECE VÍA ZOOM</u>	ARNOLDO ESCOBAR LEAL
CEDULA DE IDENTIDAD N°	16.599.646-1
DOMICILIO	Calle Barros Arana 544, 4º piso, Concepción opdconcepcion@gmail.com
FORMA DE NOTIFICACIÓN	

ACTUACIONES EFECTUADAS:	SI	NO	PISTA
• INICIO E INDIVIDUALIZACIÓN ddo otorga patrocinio y poder	X		1
• CONSEJERA TÉCNICA INFORMA CONVERSACIÓN PREVIA	X		2
• JUEZ INFORMA A LA DTE- consejera- se fija nuevo día y hora	X		3
• RESOLUCIÓN SUSPENSIÓN art 18 de la ley 19.968	X		4
• JUEZ LE INFORMA A LA DTE	X		5
• MANTENCIÓN MEDIDA CAUTELA	X		6
• MEJOR NIÑEZ	X		7

SE RESUELVE LO SIGUIENTE:

Se deja constancia en el acta que esta audiencia se realiza mediante el sistema video conferencia, teniendo especialmente presente las circunstancias de pandemia que se encuentra el país y las instrucciones dada por la Excma. Corte Suprema.-

Concepción, ocho de febrero de dos mil veintidós.

Visto y oído:

Atendido a que doña Joselyn Susana Mora Toledo, solicita designación de abogado se suspende la presente audiencia y se fija para su realización la del día 16 de marzo del año 2022 a las 11.15 horas en la sala n° 1 de este Juzgado o vía plataforma virtual zoom,

<https://zoom.us/j/2192892943>

ID SALA 1: 2192892943

Se apercibe a las partes de lo dispuesto en el artículo 21 inciso segundo de la ley 19.968, y además, que la no concurrencia a la audiencia antes referida permitirá que le afecten todas las resoluciones que se dicten en ella sin necesidad de ulterior notificación

1.-La causal de suspensión es a fin de que la madre comparezca con asesoría letrada, se designa para que la represente la Corporación de Asistencia Judicial Consultorio Concepción @, comuníquese vía correo electrónico.-

2.-Como prueba anticipada, haciendo uso de las facultades con las que cuenta está Juez se ordena un informe a realizarse por el DAM Palhuén 1 @ a fin de que está institución realice pericia los siguientes términos:

Que realice un informe de habilidad para el cuidado respecto tanto de la madre como del padre y un diagnóstico integral respecto de los niños Celeste y Agustín, dando cuenta de cualquier tipo de vulneración ya sea en el ámbito físico o psicológico y sugerencia en su caso así como se pronuncie por la pertinencia de suspender el régimen de relación directa y regular.-

Además se ordena a fin que la referida pericia se cumpla con los mayores antecedentes que la progenitora de los niños informe antes del próximo 15 de febrero los datos asociados a



DEDWYFXHZZ

profesional psicólogo y psiquiatra tratante con indicación de teléfono de contacto y correos electrónicos.-

Cumplido lo anterior además se oficiara a tales profesionales a fin de que informen respecto de las atenciones que brinden ya sea a Celeste o Agustín ambos Cruz Mora.-

MEDIDA CAUTELAR

Atendido que no existe negativa de ninguna de las partes se mantendrá hasta la fecha de la audiencia preparatoria, siendo la medida la suspensión del régimen comunicacional que se encuentra regulado en causa RIT C- 3647-2017 del ingreso del tribunal

Resolución pronunciada por doña Maribel Oelckers Jerez Juez Titular del Tribunal de Familia de concepción

Sirva la presente resolución de suficiente y atento oficio remisor.

Las partes presentes en la audiencia se entienden notificadas personalmente de lo resuelto en audiencia

Se pone término a la audiencia.

RIT P-2597-2021

RUC 21-2-2666254-2

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ACTA CONSTA DE 5 PISTAS DE AUDIO. SALA N° 1zoom(6)

RESUMEN DE AUDIENCIA FIRMADA MEDIANTE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 20.886 Y EL ACTA 71-2016, DE LA EXCMA CORTE SUPREMA.



DEDWYFXHZZ

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjuid.cl> o en la tramitación de la causa.

A contar del 05 de Septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>